

Versión estenográfica de la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Instituto Nacional Electoral realizada en la sala de consejeros del Instituto.

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2016.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Agradezco su atención a la convocatoria para celebrar la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos que fue convocada para el día de hoy.

Quiero agradecer la presencia de la Consejera Pamela San Martín, del Consejero Enrique Andrade, del Consejero Benito Nacif, del Secretario Técnico el maestro Patricio Ballados, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partido Políticos, así como de las representaciones de los partidos políticos Y Consejeros del Poder Legislativo.

Habiendo quórum legal para la celebración de la sesión, la declaro formalmente instalada. Y por favor, señor Secretario Técnico, someta a votación el Proyecto del orden del día.

Mtro. Patricio Ballados: Con gusto, Presidente. Consulto si es de aprobarse el orden del día, los Consejeros que estén a favor de la aprobación del orden del día, favor de manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad, Presidente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Gracias, señor Secretario. Vamos a dar cuenta del punto relativo a la discusión y en su caso aprobación del Acta correspondiente de la primera sesión ordinaria, celebrada el 5 de septiembre del 2016. Consulto si alguien tiene observaciones al respecto, quienes estén a favor por aprobarla, por favor levantar la mano.

Queda aprobada la minuta y vamos ahora a la discusión y en su caso aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Locales para la conservación de su registro y su publicidad.

Sería tan gentil en presentarlo, señor Secretario.

Mtro. Patricio Ballados: Con gusto, Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. Como ustedes saben, derivado de la Reforma Electoral de 2014, se estableció como atribución del INE llevar el libro de registro de los Partidos Políticos Locales, el cual debe contener entre otras cosas los padrones de afiliados.

Para mantener los padrones actualizados es necesario verificar que no exista el supuesto de doble afiliación a partidos políticos ya registrados o en formación. Asimismo, existe la obligación de mantener un porcentaje mínimo de afiliados para los Partidos Políticos Locales.

En este sentido, y para atender esto, se creó el sistema de verificación de Padrón de afiliados de los partidos políticos el cual permitirá unificar los procedimientos para llevar a cabo el proceso de verificación de los padrones de afiliados, de los Partidos Políticos Locales y

verificar que los partidos cumplan con su obligación de mantener el mínimo de militante requeridos.

Los lineamientos que hoy se somete a su consideración, establecen la obligatoriedad de los procedimientos en la captura de los datos relativos a los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Locales en este sistema; regulan el alcance de la publicidad de las listas de afiliados en la página de internet de los Órganos Públicos Locales Electorales en atención a lo establecido a las leyes de transparencia de acceso a la información pública y además establecen parámetros generales para el ejercicio de los derechos arco.

El documento que contiene los lineamientos no solo establece disposiciones generales y el objetivo del sistema sino también las obligaciones del propio INE de los Organismos Públicos Locales y de los Partidos Políticos Locales. El documento establece las etapas para llevar el proceso de verificaciones de la captura de datos, subsanación de registros no válidos, consideraciones de la doble afiliación y resoluciones, señalando plazos para cada uno de ellos.

No me quedaría más que también agradecer a la Dirección Jurídica, la UNICOM, la DERFE, la Unidad de Transparencia y la Unidad de Vinculación, quienes fueron parte en la elaboración de este Acuerdo y por lo cual desde la secretaría Técnica les ofrecemos el reconocimiento del trabajo y la asistencia plateada y, evidentemente nada más para señalar dos cosas: uno que estos lineamientos evidentemente engarzan con los lineamientos que tenemos para Partidos Políticos Nacionales y en segundo lugar, señalar que se han recibido y se recibieron observaciones de seis Consejeros Electorales, mismas que estamos circulando las que fueron desde el punto de vista la Secretaría Técnica procedentes y que formarían parte de una versión actualizada de este Proyecto. Es cuanto.

Mtro. Patricio Ballados: Gracias, señor Secretario.

Tiene la palabra la Consejera Pamela San Martín.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Muchas gracias, Consejero Presidente y buenas tardes a todas y todos. En primer lugar agradecer el trabajo que se hizo, me parece que sí, efectivamente los lineamientos en gran medida retoman todo lo que fue el trabajo que hicimos para los lineamientos relativos a los Partidos Políticos Nacionales y en ese sentido, digamos se agradece y se reconoce.

Hay un par de cosas que sí me parece que no estamos incluyendo en estos lineamientos y me parece que sí tendríamos que incluir y algunas cuestiones que...

Sigue 2ª Parte

Inicia 2ª Parte

Hay un par de cosas que sí me parece que no estamos incluyendo en estos lineamientos y me parece que sí tendríamos que incluir y algunas cuestiones que ya en lo particular me parece que deberíamos regular de otra forma, pero en cuestiones muy específicas, me referiré primero a lo que no estamos incluyendo.

A ver, una parte muy importante de los lineamientos que nosotros aprobamos para los Partidos Políticos Nacionales, eran procesamiento los derechos arco, o sea garantizar los derechos arco y en particular, un tema que fuimos cuidadosos en como lo regulamos es la posibilidad de cancelación de afiliaciones tras la publicación de la misma, tras la publicidad.

Lo que se está haciendo en estos lineamientos, es decir, derechos arco, el OPLE los regula, que el OPLE conforme a sus leyes determine que es lo que tiene que hacer, me parece que eso no es adecuado, me parece que lo que tendríamos es incluir las reglas que traíamos nosotros para derecho arco, señalando que sea de conformidad con sus propias legislaciones locales, pero sí mantener las reglas generales que nosotros habíamos puesto y en particular esta relativa a generar un buen mecanismo.

El mecanismo, digamos expedito para poder cancelar un registro cuando algún ciudadano o ciudadana decía que no corresponde el registro, la afiliación a un partido político, creo que eso ayudaría para darles al menos líneas generales o criterios generales a los OPLE's, dejándole, por su puesto a la modificación a que sea conforme a la ley local y no a la ley federal, digamos y en esto hay una parte que creo que también es importante que nosotros busquemos el mecanismo para darle publicidad a estos formatos para ejercer derechos arco, también creo que lo tendríamos que mantener en los lineamientos que se nos ponen a consideración.

Esta es la observación, digamos, como general de lo que creo que se tendría que incluir para regular de mejor forma lo que estamos señalando.

Ahora, sobre cuestiones ya específicas y puntuales, cuando en el glosario describimos lo que es la información confidencial, solo pediría que el área hiciera una revisión cuidadosa para ver como está redactado, tengo la impresión que estamos dejando fuera, estamos considerando información confidencial de datos personales, que no debieran ser información confidencial, me refiero a listas de militantes y padrón de dirigentes, listas de pre candidatos y candidatos, algunas cuestiones que traíamos en nosotros, solo pido que en esa parte se revise con cuidado, si estamos notando lo mismo, no hay ninguna diferencia.

En otra parte, creo que en el glosario tendríamos que incluir a los Partidos Políticos, en general, porque hablamos en el documento de partidos políticos y obviamente incluyendo a nacionales y locales, entonces solamente incluirlo en el glosario.

Ahora, cuando entramos a las atribuciones que tienen las distintas áreas, aquí sí hay una que creo que estaba equivocada, estamos señalando de la Unidad Técnica de Vinculación sea la encargada de capacitar a los OPLE respecto al uso de su sistema, me parece que quien debería hacer la capacitación es DPPP en coadyuvancia con OPLE's y en coadyuvancia con UNICOM, o sea no podemos eliminar el apoyo que tienen que dar OPLE's y UNICOM, pero a

quien le correspondería dar la capacitación sobre el uso de sistema me parece que es a la DPPP y creo que tendríamos que incluir que fuera a los OPLE's y de solicitarlo a los Partidos Políticos Locales.

Creo que, si queremos que haya un mejor funcionamiento, también debiéramos de coadyuvar con el OPLE para poder capacitar a los Partidos Políticos Locales.

Una cuestión que puede ser un poco más de forma, pero creo que vale la pena, en las atribuciones de la Unidad de OPLE, estamos poniendo que informe sobre A, sobre B, sobre C, sobre D, sobre E, creo que deberían de informar sobre todo lo relativo a estos lineamientos, no desagregarlo tanto por una razón, si se nos olvida o no, o poner uno adicional de informar a los OPLE's de cualquier otra cuestión relacionada con la aplicación de estos lineamientos, cualquiera de las dos, pero es nada más para no, por si se nos fue a regular, la Unidad es la que la va a tener que hacer, entonces no creo que es necesario eso.

Por último, solamente en también cuestión de forma, hablamos que los datos que se incluyen son municipio, pero no estamos incluyendo al D.F, bueno a la Ciudad de México, entonces incluir a la Ciudad de México, estas serían mis observaciones y con estas cuestiones estaría de acuerdo con el Proyecto que somete.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: ¿Alguna otra intervención?

Consejero Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Gracias Consejero Baños. Yo comparto las propuestas que ha presentado la Consejera San Martín, algunas todavía más...

Sigue 3ª Parte

Inicia 3ª Parte

Yo comparto las propuestas que ha presentado la Consejera San Martín algunas todavía más.

Muy bien quería decir, que comparto las propuestas que ha presentado la Consejera San Martín, algunas coinciden con las que hice llegar en su momento, pero otras que creo que son pertinentes como, por ejemplo, establecer que los Organismos Públicos Locales deben incorporar procedimientos para garantizar los derechos arco me parece que, tienen lugar en este documento.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Gracias señor Consejero. Consulto, ¿si alguien más de la Comisión desea hacer uso de la palabra?

El señor representante de MORENA.

Representante del Partido MORENA: Gracias Consejero Presidente de la Comisión, buenas tardes a todas y a todos. Nada más esta preocupación respecto al hecho de que es el INE y concretamente, la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos la que lleva la administración de los padrones y entonces, en ese asunto la legislación tiene que estar vista pues desde la parte de la Ley General.

Ahí nos preocupa un poco lo que comentaba la Consejera San Martín en ese sentido y pues, nada más dejar ahí la preocupación, saber si se va a modificar por cuanto a lo de derechos arco y sí señalar que es una preocupación que tenemos porque en un principio como que existía confusión, así lo voy a poner aunque la ley pareciera decirlo claramente, que la Dirección de Prerrogativas tenía que llevar el control y el libro de gobierno de estos padrones.

Por ahí hay alguna sentencia nuestra en ese sentido. Entonces, pues también esta parte de la interpretación. Nada más para que quede aclarado. Muchas gracias Consejero Presidente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: A usted señor representante. ¿Alguna otra intervención? No habiendo.

A ver, nada más para que nos pongamos de acuerdo, vamos a retomar en su conjunto las propuestas de la Consejera Pamela San Martín bajo la siguiente modalidad: primero en lo que se refiere a las normas genéricas en materia de derechos arco que tenemos en el acuerdo emitido por el INE, las vamos a traer acá al acuerdo sobre OPLE's y se va a dejar a salvo la posibilidad de que si hay alguna disposición de legislaciones locales que tenga alguna regulación importante, específica que debe ser incluida en el Acuerdo se pueda modificar por parte del OPLE, es decir, se pueda incluir por parte del OPLE. Entonces, hay que buscar esa redacción señor Secretario para que quede de esa manera.

Luego después en el glosario pues hay dos detalles que mencionó la Consejera, estuvimos de acuerdo con ella y también en lo que se refiere a las atribuciones de las áreas que van a participar en el proceso de capacitación siempre y cuando sea un esquema de coadyuvancia en el agregado que mencionó también la Consejera y también una cosa de forma que se mencionó que es sobre el tema de la Ciudad de México y había una cosa de informar a los OPLE's pero no...

Mtro. Patricio Ballados: ... Poner en un cajón de sastre las obligaciones así como todas las demás que dentro de las atribuciones.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Creo que esto es, básicamente, el universo de los ajustes si estuviéramos de acuerdo con estas modificaciones. Entonces, sométalo a votación señor Secretario.

Mtro. Patricio Ballados: En segunda ronda MORENA.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: MORENA en segunda ronda.

Representante del Partido MORENA: Gracias Consejero Presidente muy rápido. Nada más a nosotros, lo digo sin esperando ver la redacción, sí nos preocupa esta parte de la definición de sistema con respecto al 73, fracción 39 inciso u) De competencias de regulación.

Yo no me queda, tengo la duda de lo de derechos arco a nivel Local y sólo lo dejo plasmado y ojalá lo pueden verificar, sería bueno porque me parece que la competencia es general, es del INE, pero ahí lo dejo y me parecería que sí deberían de considerarlo y sí nos deja un poco preocupada la redacción.

Hasta ahí dejo el comentario. Muchas gracias.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Hagamos una cosa, vamos a hacer las inserciones que refería en base a las propuestas de Pamela que suscribió también el Consejero Benito Nacif. Entendí que el Consejero Andrade también está de acuerdo y un servidor lo mismo, y como este tema tiene que subir a consideración del Consejo General, tenemos un último espacio de revisión para que no hubiera alguna cuestión.

Sigue 4ª Parte

Inicia 4ª Parte

... consideración del Consejo General, tenemos un último espacio de revisión para que no hubiera alguna cuestión.

Ahora que está la versión final la pongo en el sitio de la Comisión para que todo mundo la revise y consultemos antes de mandarla a Consejo General si hay alguna reacción de los partidos.

Sólo rogaría que la pongamos hoy mismo porque tenemos el tiempo encima, señor Secretario, esto lo vamos a listar para el miércoles, hasta donde entiendo. Entonces hagámoslo de esa manera, si no tienen inconveniente.

Señor representante del PT.

Representante del PT: Buenas tardes. Me suelta, así rápidamente para no hacer esto demasiado largo, el título de los lineamientos si ya lo discutieron, les ofrezco una disculpa por anticipado, aquí establece que estos lineamientos son para la verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Locales. Y luego que viene más o menos la misma redacción en posición de los sujetos obligados al término del título, entendiendo que los sujetos obligados son los Partidos Políticos Locales, pero también el OPLE.

¿Por qué hago una observación? Porque en el Acuerdo para el mismo propósito, aprobado por el Consejo General, el CG-172, esto viene con la misma redacción, nada más que dice en posesión del Instituto Nacional Electoral, no de los partidos políticos. Primera observación.

Aquí dejan muy ambigua la cuestión de los sujetos obligados.

Si nosotros ya hacemos la corrección y ponemos a los Organismos Públicos Locales, obviamente los partidos somos los que alimentamos esa información en las páginas de los OPLE's y se puede tener como mejor redacción y en concordancia con los lineamientos de los Partidos Políticos Nacionales.

En el segundo, en el ámbito de aplicación los presentes lineamientos dicen que son disposiciones de ordenamiento de observancia general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales, los Partidos Políticos Locales y los Partidos Políticos Nacionales.

Aquí la cuestión, y si ya lo discutieron, les ofrezco de antemano una disculpa, nada más que los Partidos Políticos Nacionales ya están en los lineamientos aprobados en el Acuerdo CG-172.

Entonces me van a dar una doble obligación para los Partidos Políticos Nacionales, o en todo caso podríamos acotarlo con los Partidos Políticos Nacionales con acreditación, como así vienen establecidas en algunas legislaciones en los estados con acreditación en cada uno de los Organismos Públicos Locales. Ojalá que pudieran dilucidar esta duda que yo traigo así de una manera rápida y puntual. Por su respuesta, muchas gracias.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Señor Secretario, ¿me ayudaría con esta parte?

Mtro. Patricio Ballados: Con mucho, Presidente. Agradecer los comentarios de la representación del Partido del Trabajo, ofrecemos incluir en el glosario una definición de sujetos obligados que precisamente hable de quien tenga acceso y tenga en posesión la información que se tiene, que como señala bien el representante es múltiple.

Y en segundo lugar, lo que pasa es que cuando hay duplicidad de partidos y cuando hay afiliaciones duplicadas genera, aunque esté regulando a los partidos locales, genera una obligación a los partidos nacionales; por lo que se tiene que hacer es preguntar al ciudadano a quién quiere pertenecer, al local o al nacional.

A eso es, pero sí existe y sí regula y sí establece obligaciones para los Partidos Políticos Nacionales. Por lo cual yo creo que en ese entendido y en esa comprensión se podría quedar así la redacción.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: ¿Estamos de acuerdo, señor representante?

Perfecto. Entonces con estos ajustes ahora sí someta a la votación, por favor.

Mtro. Patricio Ballados: Con gusto, Presidente. Consulto a la y los Consejeros si es de aprobarse el punto tercero del orden del día. De ser así favor de manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad, Presidente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Gracias. Vamos al siguiente punto que se refiere a la discusión y aprobación, en su caso, del programa de trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el período de septiembre de 2016 a agosto del 2017, dado que se circuló con antelación.

Consulto si hay alguna observación de parte de los miembros de la Comisión. No siendo así, someta a la votación, señor Secretario.

Mtro. Patricio Ballados: Con gusto, Presidente. Consulto si es de aprobarse el punto cuatro del orden del día...

Sigue 5ª Parte

Inicia 5ª Parte

Consulto si es de aprobarse el punto cuatro del orden del día, de ser así, favor de señalarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Muchas gracias. Reglamentariamente consulto si alguien desea agendar algún asunto de carácter general.

No siendo el caso, el recuento de los acuerdos me parece que ya lo hicimos, entonces se da por concluida la Sesión y viene la del Comité de Radio y Televisión.

Conclusión de la sesión